RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026 POR LA QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL ALOJAMIENTO EN EL CURSO 2027-2028

Desde el propósito de que ningún estudiante con talento, mérito y capacidad de esfuerzo quede excluido de nuestros programas de grado por razones económicas, además de los distintos programas de becas y ayudas al estudio en titulaciones de grado y postgrado, la Universidad ofrece, en colaboración con varios colegios mayores, residencias universitarias y otros alojamientos universitarios, ayudas para el alojamiento en Madrid. Estas ayudas consisten en una reducción parcial sobre la cuota anual de la estancia, para alumnos con domicilio familiar fuera de la Comunidad de Madrid y con limitados ingresos familiares.

Esta convocatoria será efectiva siempre que haya plazas en el colegio mayor, residencia o alojamiento universitario participantes en el programa, y siempre que la bolsa anual de ayudas de alojamiento lo permita. También podrá activarse cuando se produzca la disponibilidad de plazas, como consecuencia de la finalización de estudios de los alumnos beneficiarios, o bien, por renuncia o pérdida de la plaza por parte de alguno de ellos.

La renovación de la ayuda se realizará cada curso académico y será prorrogada siempre que se cumplan los requisitos de la convocatoria.

REQUISITOS

1. El alumno deberá ser admitido en cualquiera de los programas de grado de la Universidad.
2. El alumno deberá haber solicitado plaza y haber sido admitido en uno de los alojamientos universitarios participantes en el programa.
3. Requisitos económicos:
 3.1 La renta de la unidad familiar del alumno, calculada conforme a lo establecido en el punto 4 de esta convocatoria, no podrá superar los siguientes umbrales:

 Familias de 1 miembro: 22.800 €
 Familias de 2 miembros: 38.900 €
 Familias de 3 miembros: 52.800 €
 Familias de 4 miembros: 62.700 €
 Familias de 5 miembros: 70.000 €
 Familias de 6 miembros: 75.600 €
 Familias de 7 miembros: 81.100 €
 Familias de 8 miembros: 86.600 €

 A partir del octavo miembro, se añadirán 3.100 € por cada nuevo miembro computable. Si hay varios hermanos estudiando simultáneamente en la Universidad, a partir del segundo, el umbral se incrementará en un 15%.
4. La capacidad económica de la unidad familiar o umbral de renta se obtendrá sumando la base imponible general y la base imponible del ahorro a efectos del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar (los hermanos y ascendientes de 2º grado computan al 50%) y restando a esta cantidad la cuota resultante de la autoliquidación.
5. La Comisión de Ayudas al Estudio analizará la situación económica de los solicitantes, teniendo en cuenta además del umbral de renta de la unidad familiar, otros umbrales secundarios que atienden a los bienes patrimoniales de la unidad familiar y a los ingresos derivados de su patrimonio mobiliario o inmobiliario y rendimientos por actividades económicas.
6. En el caso de actividades empresariales y profesionales acogidas al régimen fiscal de estimación objetiva o estimación directa, la valoración de los rendimientos se hará

Firmado Electrónicamente por DOLORES CARRILLO MÁRQUEZ (SIGNATURE) - DNI 34774370A - 04.11.2026

Código seguro de verificación: 827E8BAD845536B14DEB82ABD416CF2043073BDD. Este es un documento administrativo electrónico emitido por la Universidad Pontificia Comillas. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://www.comillas.edu/VerificarDocumento. Documento firmado electrónicamente en cumplimiento del Reglamento (UE) Nº 910/2014 (eIDAS)
Secure verification code: 827E8BAD845536B14DEB82ABD416CF2043073BDD. This is an electronic administrative document issued by the Universidad Pontificia Comillas.Its authenticity can be verified through the following address: https://www.comillas.edu/VerificarDocumento. Document signed electronically in compliance with Regulation (EU) No. 910/2014 (eIDAS)

aplicando criterios de rentabilidad real a juicio de la Comisión de Ayudas al Estudio, atendiendo a las características propias de cada negocio. Asimismo, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de pequeñas y medianas empresas cuyos titulares sean sociedades mercantiles de las cuales sean socios, partícipes, etc. alguno o algunos de los miembros computables de la unidad familiar, que a su vez sean trabajadores de las mismas.

7. Los alumnos que aleguen su emancipación o independencia familiar y económica deberán acreditar fehacientemente que cuentan con los medios económicos propios que les permita dicha independencia a lo largo del curso académico, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual.
8. Se tendrá en cuenta a ambos progenitores como parte de la unidad familiar, con independencia de su estado civil actual.
9. Podrá desestimarse la ayuda por existir contradicción entre ingresos, patrimonio declarado y gastos. Igualmente se podrá desestimar la concesión de ayuda cuando no se proporcione toda la información requerida en la declaración de participación o cargos en empresas, explicación de actividades autónomas, o explicación de la razón de rentas declaradas excepcionalmente bajas para el tipo de actividad laboral o empresarial desarrollada.

CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas para el alojamiento en Madrid consisten en una bonificación de la cuota anual en el correspondiente colegio mayor, residencia universitaria o alojamiento universitario con el que la Universidad Pontificia Comillas haya firmado un convenio para la colaboración, con ayudas para alumnos con domicilio familiar fuera de la Comunidad de Madrid y con limitados ingresos familiares.

La relación de alojamientos participantes en el programa y la tipología de las ayudas ofertadas podrá encontrarse en la página web www.comillas.edu/becas-y-ayudas-para-grado/.

Estas ayudas se conceden únicamente para un año académico y han de solicitarse nuevamente si se desea su renovación.

Esta convocatoria será efectiva siempre que existan plazas disponibles y siempre que la bolsa anual de ayudas de alojamiento lo permita, así como por amortización de estas por la finalización de estudios de los alumnos que las disfrutan, o bien, por pérdida o renuncia de la plaza por alguno de los alumnos.

La Comisión para la adjudicación de ayudas para el alojamiento, podrá revocar la ayuda en caso de que el alumno cause baja en la Universidad, o en el alojamiento universitario: 1) por la aplicación del régimen disciplinario en cualquiera de las dos entidades; 2) por el incumplimiento de los criterios de renovación exigidos por el colegio mayor, residencia o alojamiento universitario y, 3) porque el alumno decida interrumpir su estancia en el mismo.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El formulario de solicitud y el anexo “Relación de alojamientos, documentación y fechas de presentación”, estarán disponibles en la página web de la Universidad www.comillas.edu/becas-y-ayudas-para-grado/ conforme a los plazos establecidos por la Oficina de Ayudas Estudio.

La Comisión de Ayudas al Estudio de la Universidad se reserva el derecho de solicitar la documentación que estime relevante para verificar los datos declarados por el solicitante en orden a la concesión o renovación de la ayuda.

Será indispensable para la tramitación de la solicitud, haber solicitado plaza en el colegio mayor, residencia o alojamiento universitario participante en el programa.

La presentación de la solicitud para la presente convocatoria supone por parte del candidato, la aceptación expresa de los criterios y decisiones que la Comisión de Ayudas al Estudio pueda adoptar sobre cualquier duda interpretativa de los requisitos y condiciones recogidos en estas bases y sobre la asignación de estas.

Las becas y ayudas para los estudios de Enfermería y Fisioterapia son a cargo de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia “San Juan de Dios”, a través de su entidad promotora, Fundación San Juan de Dios y quedan reguladas en su convocatoria específica, disponible en www.comillas.edu/becas-y-ayudas-para-grado/.

Quedan excluidos de esta convocatoria los estudios de Advantere School of Management y del Centro de Enseñanza Superior Alberta Giménez (CESAG).

Código seguro de verificación: 827E8BAD845536B14DEB82ABD416CF2043073BDD. Este es un documento administrativo electrónico emitido por la Universidad Pontificia Comillas. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://www.comillas.edu/VerificarDocumento. Documento firmado electrónicamente en cumplimiento del Reglamento (UE) Nº 910/2014 (eIDAS)
Secure verification code: 827E8BAD845536B14DEB82ABD416CF2043073BDD. This is an electronic administrative document issued by the Universidad Pontificia Comillas.Its authenticity can be verified through the following address: https://www.comillas.edu/VerificarDocumento. Document signed electronically in compliance with Regulation (EU) No. 910/2014 (eIDAS)